



**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

## **Protección de datos personales**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 12, 14, 15, 18, 21, 22, 23, así como lo establecido en el Título Tercero, Capítulos Primero y Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur, se hace de su conocimiento lo siguiente:

### **❖ Denominación y domicilio del responsable.**

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, con domicilio en Calle Durango 800 entre Allende y Bravo, Colonia Fraccionamiento Perla, Cp. 23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, es el responsable del uso y protección de sus datos personales a través de sus áreas jurisdiccionales y administrativas, lo que se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur.

### **❖ Los datos personales que serán sometidos a tratamiento.**

Nombre completo, alias, sexo, edad, nacionalidad, ocupación, estado civil, fecha de nacimiento, dependientes, peso, estatura, domicilio particular, teléfono particular, teléfono móvil, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Los que serán recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracciones VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur y podrán obtenerse de manera directa o indirecta por medios visuales, orales, medios electrónicos o por escrito.

### **❖ La finalidad del tratamiento de sus datos personales.**

Los datos personales que usted proporcione ante este Tribunal Burocrático, serán única y exclusivamente utilizados para los fines inherentes a la naturaleza de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley, tanto para los Órganos



## **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Jurisdiccionales como para las Áreas Administrativas de este Tribunal Burocrático, con las siguientes finalidades: realizar las actividades propias de integrantes del El Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, según lo establecido en la Constitución Política del estado de Baja California Sur, así como en los relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables; y serán utilizados únicamente para las funciones y atribuciones otorgados en la Ley; la difusión que de dichos datos se haga tendrá la sola finalidad de transparentar la impartición de justicia, registrar y contar con datos de control y estadísticos de los trámites y servicios otorgados.

### **❖ El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos.**

Artículos 24 fracción III, 29 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

### **❖ De las Transferencias.**

Se hace de su conocimiento que sus Datos Personales podrán ser transferidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, así como los casos específicos previstos por la Ley.

### **❖ Mecanismos y medios disponibles para manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieran su consentimiento.**

La protección de sus Datos Personales es un Derecho vinculado a la protección de su privacidad; ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad; tiene a su disposición ejercer sus Derechos ARCO



## TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

(Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los Derechos ARCO, la Ley de la Materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad; el incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción

### ❖ **Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos**

ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia del El Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, es la unidad administrativa donde el interesado podrá ejercer sus Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO), se encuentra ubicada en Calle Durango 800 entre Allende y Bravo, Colonia Fraccionamiento Perla, Cp. 23040, en la ciudad de La Paz, B.C.S., número telefónico 6121258585, y correo electrónico [tribunal.burocratico@bcs.gob.mx](mailto:tribunal.burocratico@bcs.gob.mx), con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Es importante recalcar que el trámite de las solicitudes de derechos ARCO es personal y solo podrá ser ejercido por el titular del derecho o su representante. Cuando el titular los ejerza directamente, deberá acreditar su identidad y cuando los



## **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

ejerza a través de un representante, este último deberá acreditar tanto su identidad, como la del titular y la personalidad con la que actúe, acorde a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur.

### **❖ El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.**

El aviso de Privacidad podrá ser consultado en el portal electrónico oficial de este Tribunal Burocrático en <https://tribunalburocratico.bcs.gob.mx/>.

### **❖ Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el cambio del aviso de privacidad.**

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad.

El aviso y en su caso las modificaciones, estarán disponibles en el portal electrónico oficial de este Tribunal Burocrático en <https://tribunalburocratico.bcs.gob.mx/>.